

HONORABLE ASAMBLEA

A las **Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, les fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 08 de abril de 2014, el expediente número **8667/LXXIII**, formado con motivo del escrito presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan **propuesta de Acuerdo** a fin de que la presente LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, realice diversas Mesas de Estudio para la adecuación de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León, además exhortar de manera atenta y respetuosa al Procurador General de Justicia en el Estado de Nuevo León, LIC. ADRIAN DE LA GARZA SANTOS, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales Tercero y Cuarto Transitorios, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León vigente, y se dé la inmediata construcción del Albergue para víctimas así como también para que el Procurador remita a esta LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, cada una de las estadísticas derivadas de actividades ilícitas previstas en Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León, relativas a la atención que esta Procuraduría brinda a las víctimas.

ANTECEDENTES

Manifiestan los promoventes que desde el día 19-diecinueve de marzo del año 2014-dos mil catorce, después de la ardua labor en materia federal se logró la primera publicación de la LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, adecuada a los marcos internacionales que combaten este terrible problema social en nuestro México; en el caso de Nuevo León el 30-treinta de julio del año 2010-dos mil diez, iniciaron los trabajos de la LXXII Legislatura, para la tipificación de diversas normativas que hoy en día siguen sin definirse, como lo es la CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE en beneficio de las víctimas.

Expresan que esta importante reforma, debió arrojar beneficios en las víctimas desde el año 2011-dos mil once, es decir, van ya 03-tres años de rezago en esta tarea sin que ninguna Autoridad ponga atención en ello, afirmando lo anterior, ya que los transitorios de la Ley Local así lo prevén:

Transitorios.

“ ...

Tercero.- Las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y municipal, que tengan entre sus atribuciones la asistencia a víctimas de algún tipo de delito, deberán incluir a partir del ejercicio fiscal 2011 y en los subsecuentes, dentro de sus presupuestos anuales, recursos suficientes para la implementación de programas y acciones para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas.

Cuarto.- La Procuraduría General de Justicia en el Estado, deberá incluir a partir del ejercicio fiscal 2011 y en los subsecuentes, dentro de su presupuesto anual, recursos suficientes, para iniciar la construcción del albergue a que se refiere esta Ley y el Artículo Tercero Transitorio, así como el necesario para su funcionamiento y administración...”

Resaltan que si bien, la propia Ley establece que de NO existir esta disponibilidad de construcción de albergue, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, será la responsable de velar por la seguridad de las víctimas, esto se entiende que es de carácter PROVISIONAL, es decir el espíritu Legislativo es sin duda la protección de la víctima a través del CENTRO O ALBERGUE, es decir, no hay una justificación lógico jurídica para NO realizar el cumplimiento y acatamiento de los artículos TERCERO y CUARTO transitorios de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León vigente.

Expresan que además, diverso medio de comunicación impreso, destacó los niveles del delito de trata de personas en un crecimiento desorbitado, donde el primer factor de las víctimas es un familiar cercano, tomando como fuente un estudio realizado por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, mismo que fue minimizado por el propio Procurador al señalar lo siguiente:

“Sin embargo, el Procurador, dijo desconocer el estudio elaborado por el investigador en Ciencias Sociales de la UANL, Arun Kumar Acharya, en el sentido de que a Monterrey, de las 300 a 350 niñas y mujeres que llegan cada mes a la ciudad, provenientes de otras entidades del país, el 50 por ciento se quedan a trabajar en bares, table dance, hoteles y casas de masaje...”

FUENTE. MARCELINA SOLIS//PERIODICO ABC//02 DE ABRIL 2014
<http://www.periodicoabc.mx/noticias/mi-ciudad/2014/04/minimiza-procurador-problema-de-trata-en-nl.php#.U0Qw0f5MYE>

CONSIDERACIONES

Estas Comisiones de Dictamen Legislativo, son competentes para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción IV inciso h) y fracción V inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Del presente expediente se desprenden tres resolutivos a los que los promoventes solicitan se les dé el trámite legislativo correspondiente, por lo que a fin de desahogar la propuesta de Resolutivo PRIMERO, por el que solicitan se realicen diversas Mesas de Estudio para la adecuación de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León vigente en relación a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de éstos delitos.

Es de mencionarse que desde del pasado 11 de marzo de 2015, el Pleno del Congreso turnó a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, el expediente núm. 8692/LXXIII que contiene iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Trata de Personas para el Estado de Nuevo León, la cual consta de 66 artículo y 8 artículos transitorios, en virtud de esto es que le corresponde a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, realizar las mesas de trabajo a fin de adecuar el marco legal mencionado, iniciativa promovida por el Dip. Daniel torres, integrante de la LXXIII Legislatura.

Además el Pleno del Congreso turnó el pasado 14 de abril de 2014, Iniciativa de Ley Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, la cual consta de 49 artículos y 9 artículos transitorios, presentada por la Dra. Minerva E. Martínez,

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y diversas Asociaciones Civiles.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que lo solicitado en el Resolutivo Primero del expediente en materia de estudio por estas Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Desarrollo Social y Derechos Humanos queda atendida en virtud de que la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, ya tiene iniciativas para estudiar y analizar los Proyectos de Decreto mediante el cual se expida la Ley de Trata de Personas para el Estado de Nuevo León y la Iniciativa de Ley Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, ya que de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, que a la Letra dice:

“Artículo 37.- Las comisiones son órganos de trabajo legislativo integradas por Diputados, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos a los asuntos que se les encomiende, contribuyen a que el Congreso cumpla con sus atribuciones.

Las Comisione serán las señaladas en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.”

Ahora bien en cuanto a los Resolutivos Propuestos:

“SEGUNDO: por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Procurador General de Justicia en el Estado de Nuevo León, LIC. ADRIAN DE LA GARZA SANTOS, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales Tercero y Cuarto Transitorios, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León y se dé la inmediata construcción del Albergue para víctimas”, y

TERCERO: por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Procurador General de Justicia en el Estado de Nuevo León, LIC. ADRIAN DE LA GARZA SANTOS, a fin de que remita a esta LXXIII Legislatura al H. congreso del Estado, cada una de las estadísticas derivadas de actividades ilícitas previstas en la Ley para Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León, relativas a la atención que esa Procuraduría brinda a las víctimas.”

Es de señalar que el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución federal, nos obliga a los Servidores Públicos de los tres niveles de Gobierno a aplicar con imparcialidad los recursos públicos, y administrarlos con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que son destinados.

En este contexto, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, dispone en su artículo 50 que los Servidores Públicos deben cumplir con sus obligaciones de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio.

Tomando en cuenta lo anterior, las Comisiones que dictaminan consideran que la proposición en estudio por tratarse de un tema sensible y de suma importancia en lo que respecta a la Construcción de un albergue para atención a víctimas, se acuerda que se exhorte al Titular actual de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que realice las gestiones necesarias para la construcción de dicho albergue.

Así mismo, y cuanto al punto Tercero, se dictamina que quede sin materia, toda vez que en fecha 01 de octubre del 2015 se tuvo a bien dar inicio a la Glosa correspondiente al 6to. Informe del ex Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, en materia de Seguridad, por lo cual se desahogaron las inquietudes y datos requeridos referentes a estadísticas derivadas de las actividades

ilícitas previstas en la Ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la Trata de personas en el Estado de Nuevo León, por la autoridad competente.

En consecuencia, con fundamento en los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho citados en el cuerpo del presente dictamen, los miembros de estas Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Desarrollo Social y Derechos humanos, sometemos al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da por atendido el punto primero del dictamen de mérito, en virtud de que obran dentro de los expedientes de la Comisión de Justicia y Seguridad iniciativas para la expedición de la Ley de Trata de Personas para el Estado de Nuevo León y la Iniciativa de Ley Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.

SEGUNDO.- Se envíe exhorto al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que realice las gestiones necesarias para la construcción de un albergue para víctimas de delito de Trata de personas.

TERCERO.- Se da por atendida la solicitud de referencia en lo concerniente a la solicitud de estadísticas derivadas de las actividades ilícitas previstas en la Ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la Trata de personas en el Estado de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO PRESIDENTA:

Dip. Ludivina Rodríguez de la Garza

Dip. Vicepresidente:

Sergio Pérez Díaz

Dip. Secretaria:

María Concepción Landa García Téllez

Dip. Vocal:

Gloria Concepción Treviño
Salazar

Dip. Vocal:

Liliana Tijerina Cantú

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Dip. Vocal:

Guillermo Alfredo Rodríguez Páez

Dip. Vocal:

Mercedes Catalina García
Mancillas

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

José Luis Santos Martínez

Dip. Vocal:

Rosalva Llanes Rivera

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE:**

Dip. Mercedes Catalina García Mancillas

Dip. Vicepresidenta:

Alicia Maribel Villalón González

Dip. Secretario:

Óscar Alejandro Flores Escobar

Dip. Vocal:

Alhina Berenice Vargas García

Dip. Vocal:

Ludivina Rodríguez de la Garza

Dip. Vocal:

Liliana Tijerina Cantú

Dip. Vocal:

Eustolia Yanira Gómez García

Dip. Vocal:

Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Vocal:

María Concepción Landa García Téllez

Dip. Vocal:

Rubén González Cabrieles

Dip. Vocal:

Marco Antonio Martínez Díaz